

SISTEMAS
INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN
ESCOLAR
-SIE-.

Modificación final realizado por Consejo Académico,

Versión III - Noviembre de 2017.



*Institución
Educativa
Manuela
Beltrán.*

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Manuela Beltrán en concordancia con la Ley General de Educación (Ley 115 de agosto de 1994) cumple con lo dispuesto en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

ARTICULO PRIMERO. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Manuela Beltrán, es una institución oficial, administrada por la secretaria de Educación del Municipio de Medellín, de carácter mixto, brinda el servicio educativo en jornadas diurna y nocturna, desde Preescolar hasta la Educación Media, contando a partir del año 2016, con media técnica en Diseño e integración multimedia.

La filosofía de la Institución Educativa Manuela Beltrán centra sus acciones pedagógicas en Formar personas autónomas que vivencien la sana convivencia respetando la diversidad y apropiándose de los conocimientos para generar acciones de transformación personal, social y cultural, esto en un marco de valores para aprender a vivir en sociedad.

Nuestro modelo concibe al ser humano como una construcción bio-psico-social y busca la integración e inclusión de los y las estudiantes a partir del desarrollo de habilidades relacionadas con la comunicación, la capacidad para experimentar la diferencia y la posibilidad de tomar decisiones.

Su componente académico se sustenta en un conjunto de acciones que buscan contribuir a elevar el nivel de desempeño científico, técnico, tecnológico, cívico, racional, lógico y argumentativo a través de la apropiación de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento, desde una perspectiva de reconocimiento de su entorno y de promoción de “los derechos y las competencias, aportando de manera significativa al mejoramiento de la calidad de vida de las personas a las que este va dirigido” (tomado de la construcción del modelo pedagógico de la institución educativa)

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Evaluar es una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos. La evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

La evaluación educativa es un proceso sistemático y planificado que permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades y desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje.

ARTICULO TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

EN PREESCOLAR

1. Dimensionar el proceso integral en términos de avances, habilidades y destrezas del niño y la niña. La estrategia se enmarca en los informes descriptivos y cualitativos que el maestro registra periódicamente.
2. Estimular la consolidación de valores y hábitos para la formación de la ciudadanía y la participación. La estrategia de los conversatorios y el trabajo en equipo posibilita a los niños y las niñas la concientización de

sus derechos y deberes, así como el desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva. Se apuesta por sujetos autónomos comprometidos con la transformación de las realidades.

3. Posibilitar espacios de reflexión entre padres de familia y maestros con el fin de velar por un acompañamiento de calidad que garantice el desarrollo integral de los estudiantes. El diálogo permanente con la familia es la estrategia que le permite al docente establecer una relación entre la escuela y la familia en el marco de una convivencia armoniosa.

EN BÁSICA, MEDIA, MODELOS FLEXIBLES Y CLEI

- a. **Contextual:** Dada de acuerdo con el modelo pedagógico Institucional y teniendo en cuenta los indicadores de desempeños, condiciones socioeconómico, entorno familiar, saberes y conocimientos previos.
- b. **Integral:** Hace referencia al adecuado proceso del rendimiento académico de los estudiantes en sus aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal. Se realiza un adecuado diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento y registro teniendo en cuenta todos los aspectos que son evaluables: Cognitivo (saber, conocer); procedimental, (hacer, practicar, desarrollar habilidades destrezas,) y el actitudinal (ser, actitudes, cooperación y convivencia).
- c. **Participativa:** Entendida como incluyente, promocional, motivacional, y democrática, que responde a las necesidades e intereses de los estudiantes y de la comunidad educativa, con procesos críticos, de diálogo, comprensión, autonomía, en suma, con responsabilidad social.
- d. **Flexible:** entendida como una oportunidad para el acierto y el error, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, las inteligencias, las perspectivas del desarrollo humano y la madurez cerebral. Favoreciendo o mejorando constantemente aquello que está fallando en el aprendizaje de los estudiantes.
- e. **Continua y formativa:** Es aquella que se realiza en forma permanente y sistemática, orientando a los estudiantes en cuanto a los desempeños y dificultades, lo cual implica un proceso; lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo.

ARTICULO CUARTO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Según el artículo 2.3.3.2.2.4 del decreto 1075 de 2015 la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances.
- b) Afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Según el artículo 2.3.3.3.3. Del decreto 1075 son propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.

Los criterios de evaluación se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Los criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas e inglés, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las áreas.

2. Los objetivos determinados por la Institución para cada nivel, ciclo y grado, estableciendo su satisfacción o acercamiento al mismo, contemplando el proceso a través del cual se adquirió. Los objetivos contemplan las competencias, capacidades y saberes que deben adquirir los estudiantes.

3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución para cada área o asignatura, entendidos como señales que permiten establecer el estado en el que se encuentra el proceso, además, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje; con respecto a los objetivos.

4. La planificación y ejecución de las tareas por parte de los estudiantes basados en un proceso de autorregulación y comprensión de su rol en el proceso de aprendizaje (BENSON, 2001). El proceso de enseñanza y aprendizaje “deberá entonces, integrar diferentes momentos en los que el estudiante reflexione sobre el propio proceso, que analice las razones que le han llevado a realizar las actividades de aprendizaje, que revise las experiencias anteriores, que valore la eficacia de los instrumentos utilizados, su actuación y detecte las dificultades que ha encontrado y los medios para resolverlos, que valore el proceso seguido y extraiga conclusiones que le sirvan para afrontar otros retos de aprendizaje” (ZABALA, 1999).]

OTROS CRITERIOS

La Institución Educativa, además de los anteriores criterios, también tendrá en cuenta:

- ✓ El rendimiento de los estudiantes en función de sus posibilidades.
- ✓ El progreso de los aprendizajes en los estudiantes entendido como la relación entre el rendimiento actual y el anterior.
- ✓ La responsabilidad y cumplimiento de deberes, tareas y compromisos.
- ✓ La asistencia oportuna y efectiva a las clases.
- ✓ El desarrollo de los procesos de lectura autónoma y producción textual.
- ✓ La apropiación y utilización adecuada de las nuevas tecnologías para el acceso al conocimiento.
- ✓ El desarrollo de actitudes que favorezcan la Sana Convivencia.
- ✓ La participación en las diferentes actividades académicas y en el desarrollo de las clases.
- ✓ El desarrollo y/o progreso en las competencias.
- ✓ La elaboración periódica, según lo defina la institución en sus calendarios, de los planes de apoyo y/o mejoramiento para la superación de las dificultades.

COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.

Para el proceso evaluativo se establecen los siguientes componentes

Componente	Descripción
“Saber conocer” Conceptual	Corresponden a los saberes/conocimientos específicos de cada área, implica el aprendizaje de hechos, fenómenos, conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos. Se busca la comprensión y establecimiento de relaciones significativas entre conceptos a través de un proceso de interpretación que contemple los conocimientos/aprendizajes previos de los estudiantes.
“Saber hacer” Procedimental	Contemplan el conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales y motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. En síntesis, es aprender significativamente recolectando datos, descubrirlos, jerarquizarlos, relacionarlos, entenderlos y aplicarlos en un contexto. Implica acciones como: buscar y procesar información, , estrategias de comunicación de información, indican el orden y el número de pasos que han de realizarse para resolver una situación, interpretación de textos.
“Saber Ser” Actitudinal	Constituyen los valores, normas, disposiciones y actitudes conducentes al equilibrio personal y a la convivencia social. La actitud define el comportamiento humano y se relaciona directamente con el Ser. Comprende interesarse, valorar, respetar, escuchar, dialogar, entusiasmarse, cumplir normas, involucrarse, solidarizarse, cooperar, entre otras.
Autoevaluación	<i>El estudiante es quien se evalúa...</i> Es el proceso mediante el cual cada uno/a valoriza su propia actuación, reconociendo sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. Con ella se permite: emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de criterios de evaluación previamente establecidos; estimular la retroalimentación de sí mismo y participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

Cada componente debe tener un mínimo de notas requerido para que el proceso evaluativo sea pertinente y objetivo.

Componente	Número <u>mínimo</u> de notas por periodo
Conceptual y procedimental	4*
Actitudinal	1
Autoevaluación	1

* Cuando la asignación académica para el área es de una hora semanal, se debe contar con al menos tres notas en el periodo. Si la asignación académica es de dos o más horas semanales de debe contar con mínimo 6 notas.

B. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción se realiza al finalizar el año escolar a quienes hayan alcanzado como mínimo un desempeño Básico en todas las áreas establecidas en el plan de estudios o quien haya presentado reprobación en una sola área. Reconociendo las diferencias individuales, la promoción puede realizarse de la siguiente manera:

1. Promoción anticipada:

- a. Al iniciar el segundo período del año escolar, el Consejo Académico previo consentimiento de la familia y por recomendación de las Comisiones de Evaluación y Promoción, solicitará al Consejo Directivo, la promoción anticipada del estudiante que demuestre un buen rendimiento académico y un adecuado desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo, personal, social y de convivencia para su edad y grado de escolaridad en el marco de las competencias básicas del grado que cursará y evidenciado en que gana todas sus áreas en Superior. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Artículo 7 Decreto 1290 de 2009.
- b. Los estudiantes que reprueben el año, podrán solicitar promoción anticipada, siempre y cuando, durante el primer período, ganen todas sus áreas: las áreas perdidas el año anterior en Alto o Superior y las demás mínimo en básico.
Nota: los estudiantes que no culminen su año escolar y sean declarados como desertores, no podrán acceder a promoción anticipada.
- c. Tanto para el caso a) como para el b) la solicitud de promoción anticipada la puede realizar el estudiante o un maestro, en ambos casos con el aval de la familia. Debe hacerse por escrito antes de finalizar el primer periodo ante el Comité de Evaluación y Promoción. De ser aprobada la promoción anticipada, al estudiante se le deberá entregar las actividades de apoyo de todas las áreas del grado al cual es promovido, para que se nivele en el segundo periodo. La valoración de sus áreas durante el primer periodo del grado al cual fue promovido será la alcanzada durante el primer período del grado anterior.
- d. Cuando la promoción se produzca del grado Noveno al grado Décimo, las notas del primer período de las áreas que no veían en noveno, corresponderán a las notas que obtenga en el segundo periodo.
- e. Se exceptúan de promoción anticipada los estudiantes que estén cursando el grado 11º y los modelos de educación flexible, ya que se deben cursar completos.
- f. Para el ingreso a los CLEI los estudiantes podrán solicitar que, mediante evaluación previa, sean reconocidos sus conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, demostrando que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada.

Parágrafo 1: El estudiante del CLEI interesado en que sean reconocidos sus conocimientos, experiencias y prácticas previas debe solicitarlo por escrito a la comisión de evaluación al momento de la matrícula o en el mes siguiente de iniciado el año lectivo, una vez hecha la solicitud, se entregará una guía con los objetivos, desempeños y contenidos de cada una las áreas para que se prepare y tenga claridad sobre los aspectos en los que será evaluado.

Se le aplicarán las evaluaciones durante una semana y en un lapso no mayor a 15 días calendario, luego de la entrega de la solicitud, de ser aprobada, se reubica en el ciclo pertinente. De este proceso debe quedar registro en el acta de la comisión y debe generarse una resolución rectoral para organizar los respectivos registros escolares.

Parágrafo 2: Las comisiones de evaluación y promoción tendrán la potestad de analizar los casos de aquellos estudiantes que presenten singularidades especiales y en los cuales se demuestre que se

tiene en riesgo la reprobación del año escolar; estos casos podrán ser presentados por el estudiante, el padre de familia, el docente o la misma comisión.

2. Promoción al final del año lectivo.

En la Institución serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al finalizar el año lectivo:

- a) Hayan obtenido una valoración de desempeño Superior, Alto y Básico en todas las áreas.
- b) El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño Bajo en una sola área será promovido.
- c) El estudiante de grado Décimo que repruebe la Media Técnica y haya aprobado las áreas de la modalidad Académica, puede pasar al grado Undécimo Académico.
- d) Quien repruebe en el grado Undécimo la Media Técnica, siempre y cuando cumpla con los requisitos para obtener el título de bachiller, podrá graduarse como bachiller Académico.
- e) Los estudiantes de la educación Media que aun habiendo aprobado la modalidad Técnica, reprueben una de las áreas transversales relacionadas en el parágrafo 1 del artículo sexto del presente documento, no podrán obtener el título Técnico y si cumple los requisitos puede acceder a recibir su título en la modalidad Académica.
- f) Los modelos de educación flexible, Brújula y Aceleración del Aprendizaje, permiten la promoción de uno, dos o tres grados, según las competencias demostradas por el estudiante y el registro de seguimiento que evidencie su historia académica. En caso de que un estudiante, no logre culminar el programa de aceleración del Aprendizaje, por causas ajenas a su voluntad y haya avanzado significativamente, es posible que, dadas las características cognitivas, expresivas y afectivas del estudiante, evidenciadas en su nivel de desempeño, sea promovido al grado correspondiente, previa aprobación del Consejo académico.
Nota: El programa Aceleración del Aprendizaje no se repite y el estudiantes que no alcanza los niveles de competencia esperados, se promueve al grado siguiente de aquel que haya certificado al momento de la matrícula en el programa.
- g) Estudiantes que hayan asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar y cumpla con los requisitos de lo establecido en los literales anteriores.

Parágrafo 1. Los estudiantes pueden ser promovidos de grado con una sola área en desempeño bajo y tienen la opción de presentar un plan de recuperación al siguiente año, por solicitud personal y/o interés de la familia, en el primer mes del año lectivo siguiente. El plan de recuperación lo puede recibir un docente del área o el maestro que orienta la asignatura que el estudiante tiene pendiente en ese año. La actividad y/o evaluación la entrega el docente que orientaba el área en el año inmediatamente anterior, en caso de que este no se encuentre se delegará un nuevo docente por parte de la coordinación de la institución educativa.

Parágrafo 2: Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a ser promovidas con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos y/o con la licencia de maternidad.

Parágrafo 3: El quinto informe lo digita el maestro/a que es quien determina la promoción a partir de analizar el cumplimiento de los desempeños esperados para el área y grado, durante todo el año y según los acuerdos establecidos con la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 4: En el caso de los CLEI se debe garantizar la asistencia a las semanas establecidas, en los casos excepcionales en que, por motivos justificados, los estudiantes no cumplan con la presencialidad en el aula, se deberá programar actividades curriculares complementarias que promuevan y permitan el logro de los estándares básicos de referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras Consideraciones

Si el estudiante del grado undécimo o CLEI VI llevase áreas o asignaturas reprobadas durante los tres primeros periodos, pero en las pruebas Saber 11 o ICFES, muestra un resultado ubicado en los niveles altos o superiores, es decir, obtiene puntajes iguales y/o superiores a 60 puntos, se le otorgará como estímulo la aprobación de dichas áreas y/o asignaturas de acuerdo a su desempeño en orden ascendente de la siguiente manera:

RESULTADO ICFES	ESCALA DE RECONOCIMIENTO
60 a 69 puntos	Desempeño Básico (B)
70 a 79 puntos	Desempeño Alto (A)
80 a 100 puntos	Desempeño Superior (S)

Este reconocimiento aplica para los periodos cursados y culminados al mes de octubre y en donde se hubiese obtenido un desempeño bajo, ahora bien, si el estudiante llevase las áreas ganadas durante los periodos ya transcurridos, el estímulo será eximirle del examen final del último periodo, registrándose así el desempeño máximo (desempeño superior).

De esta manera, a partir del año 2018 los estudiantes del grado once tendrán el reconocimiento como lo menciona el presente artículo; las áreas a ser convalidadas serán las siguientes.

Áreas evaluadas antes de 2014	Áreas evaluadas en 2014 y 2015 por el ICFES	Áreas evaluadas a partir de 2016 por el ICFES	Áreas a homologar a partir de 2018 con puntaje de 60 o mas
Lenguaje	Lectura Crítica	Lectura Crítica	Lenguaje
Filosofía			Filosofía
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
	Razonamiento Cuantitativo		
Ciencias Sociales	Sociales y Ciudadanas	Sociales y ciudadanas	Ciencias Sociales y Economía y Política
	Competencias Ciudadanas		
Biología	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Biología
Química			Química
Física			Física
Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)

Parágrafo 1: Con miras a mejorar paulatinamente en los desempeños obtenidos en pruebas saber para el grado undécimo y/o CLEI VI, el consejo académico anualmente revisará los resultados obtenidos y podrá modificar el puntaje mínimo aprobatorio para poder dar la convalidación, siempre y cuando este incremente y nunca en ningún caso para afectar los porcentajes de mejoramiento que tiene proyectados la institución educativa.

3. Caso especial de promoción.

El Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de 2015 sobre desarrollo del nivel de preescolar, es decir, este grado no se reprueba, ni se rige por el 1290 de 2009.

C. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN (REPITENCIA DE GRADO/CICLO)

Deberán repetir el grado:

- a) Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten una valoración de desempeño bajo en dos o más área según lo establecido en el sistema institucional de evaluación y de las comisiones de evaluación y promoción.
- b) Los estudiante que presente inasistencia injustificada mayor a un 25% de las actividades académicas anuales preestablecidas en el calendario académico y el plan de estudios, salvo los casos excepcionales previo aval de los consejos académico y directivo.
- c) Los estudiantes con procesos académicos y pedagógicos de apoyo, por sus aprendizajes diferenciales, que no hayan logrado superar sus deficiencias cognitivas de acuerdo a su discapacidad o dificultades de aprendizaje.

Parágrafo 1: Los modelos de educación flexible, Brújula y aceleración del aprendizaje, permiten que el estudiante pueda tener un porcentaje de reprobación por inasistencia injustificada del 30% dada las características de la población.

Parágrafo 2: Los (las) estudiantes que por segundo año consecutivo hayan reprobado el mismo grado, deben buscar otros modelos de formación y propuesta educativa para que puedan seguir avanzando en su proceso académico, perdiendo su cupo en la Institución Educativa.

Parágrafo 3: Los estudiantes que reprueban el CLEI 5 y 6 no podrán reiniciar sus estudios en la IE inmediatamente, dado el carácter semestral. De querer continuar deberá esperar al año siguiente que se vuelva a ofertar la iniciación ese ciclo.

Parágrafo 4: Cuando un estudiante obtenga dos periodos con desempeño bajo en cualquier área, al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción determinará si el estudiante es competente, para esto se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en las actividades de apoyo durante el año establecidas en el cronograma escolar. El encargado de entregar el reporte será el docente que orienta la misma.

ARTÍCULO SEXTO. ESCALA DE VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y FORMATIVO

La propuesta permite establecer momentos de análisis por períodos que determinan los avances y/o dificultades del (la) estudiante, los cuales serán registrados mediante la siguiente escala de valoración¹:

Valoración	
Superior	S
Alto	A
Básico	B
Bajo	Bj

Nota: En adelante no se utilizará más el sistema de calificación numérica.

Son valoraciones de aprobación: Desempeño superior (S), Desempeño Alto (A), Desempeño Básico (B).

Es valoración de no aprobación: Desempeño Bajo (Bj).

¹ Definido por consejo académico según acta No.2 de mayo de 2016

PARAGRAFO 1: Las áreas transversales de la modalidad Media técnica para ser aprobadas deben tener una valoración de básico, ellas son:

Componente	Área Transversal
Idóneo	Educación Física
	Ciencias Naturales y/o química
	Ética y Valores Humanos
	Emprendimiento
	Lengua Castellana
Directo	Idioma Extranjero (Inglés)
Técnico	Tecnología e Informática
	Artística

Las anteriores valoraciones fueron definidas por el Consejo Académico de la siguiente manera:

1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias y supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ✓ Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- ✓ Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ✓ Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Presenta excelente actitud y entabla buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- ✓ Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

2. DESEMPEÑO ALTO: Se asigna al estudiante que alcanza la **totalidad** de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
- ✓ Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- ✓ Presenta los trabajos oportunamente.
- ✓ Presenta buena actitud y entabla relaciones respetuosas con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades actitudinales cuando las tiene.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

3. DESEMPEÑO BÁSICO: Se le asigna al estudiante que logra lo **mínimo necesarios** en los procesos de formación y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Sólo alcanza los niveles de desempeño mínimos.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- ✓ Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- ✓ Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- ✓ Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades actitudinales
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- ✓ Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
- ✓ Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

4. DESEMPEÑO BAJO: Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento con las Actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- ✓ Presenta dificultades actitudinales
- ✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- ✓ Presenta dificultad para integrarse con los demás.
- ✓ No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

ARTICULO SÉPTIMO. EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE.

“Para que la evaluación en aceleración del aprendizaje tenga sentido, se propone para su desarrollo varios momentos: la auto-evaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Dichas acciones son permanentes y son una forma de evaluación integral de los individuos y las acciones propias que se derivan del modelo. En ella se destaca la posibilidad de que diariamente el estudiante tenga una meta o un desafío que cumplir, pues de esta forma se están compartiendo metas de aprendizaje con los estudiantes; se retroalimentan los conocimientos y se permite la revisión constante de los procesos para el aprendizaje además de la reflexión personal y colectiva de los mismos en diferentes dimensiones: cognitiva, afectiva y social.

“La principal característica de los Modelos Educativos es la flexibilidad, por ello aunque cada uno tiene su propia dinámica y responde a poblaciones y tipologías diferentes, tienen un sistema de evalua-

ción y promoción propio, que debe hacerse explícito en el Sistema Institucional de Evaluación. No se trata de que en una misma Institución Educativa se construyan varios Sistemas, sino que dentro del Sistema Institucional, se definan criterios diferenciados, según el o los Modelos que albergue”.

Circular Ministerio de Educación Nacional”

Los modelos de educación flexibles se ajustan a la escala establecida en la institución. Sin embargo, este posee un soporte descriptivo de los desempeños y niveles de desempeño.

En los modelos de educación flexible se entiende la evaluación como “Un proceso permanente que incluye instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional, y como un medio para comprender y promover el aprendizaje en el aula e identificar cómo aprende cada estudiante.” (Francisco Cajiao Restrepo). Es una acción permanente, mediante la cual el docente y los estudiantes reconocen los avances logrados (conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas) y los retos que aún quedan por enfrentar, de manera que se pueda cumplir con los propósitos y metas de cada proyecto. Dentro de sus características, se destacan las siguientes:

- ✓ Promueve una evaluación integral.
- ✓ Parte de una visión holística del conocimiento y del ser humano (interdisciplinar).
- ✓ Se evalúan competencias.
- ✓ Busca un equilibrio entre procesos y conceptos fundamentales.
- ✓ Verificación del proyecto y formulación actividades de refuerzo.
- ✓ Permite observar detenidamente el nivel de avance y las dificultades que se presentan.
- ✓ Se anticipa a la ejecución del siguiente proyecto.
- ✓ Genera información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de modo que se pueda ajustar.
- ✓ Los resultados se emiten según las áreas propuestas por la institución, aunque el trabajo dentro del aula sea interdisciplinar, y debe aparecer el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante y su representación valorativa.

La evaluación será permanente, procesal y participativa, utilizará los instructivos de evaluación, seguimiento y promoción que traen el manual operativo y el manual del docente con sus concepciones, enfoques y prácticas. La evaluación de los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes en las áreas básicas que implementa y desarrolla el Modelo se hace de manera integral a través de los instrumentos dispuestos para ello. La evaluación y promoción tendrá en cuenta, no solo la asistencia de los estudiantes al aula de aceleración sino también, la dedicación a su proyecto de vida, el cual está orientado a mejorar los niveles de autonomía y autoestima del estudiante buscando su desarrollo integral.

Otras consideraciones del programa:

- Se ajusta al calendario escolar para garantizar su implementación y desarrollo óptimo.
- En caso de inasistencia reiterada o contratiempos de otro tipo, las maestras debe plantea al consejo académico, estrategias para que los estudiantes culminen de forma satisfactoria el programa.
- Con relación a las pruebas internas y externas:
 1. Los estudiantes del modelo al estar escolarizados tienen el derecho de ser evaluados con pruebas masivas, como cualquier otro aprendiz de la comunidad.
 2. Nuestros estudiantes deben ser tenidos en cuenta para presentación de las pruebas de periodo, utilizando las evaluaciones que aparecen en cada proyecto y sub-proyecto.

- Los estudiantes deberán realizar unas pasantías según al grado al que serán promovidos antes de culminar el año escolar, con la finalidad de que se puedan familiarizar con la metodología de trabajo del aula regular.
- Se debe realizar un empalme con él o la docente de cada grado, en el cual será ubicado el estudiante según sea su desempeño, con el fin de realizar una entrega pedagógica adecuada del estudiante, dicha entrega debe ser sustentada a través de un formato donde se dé cuenta de su desempeño académico y su compromiso pedagógico.

ARTICULO OCTAVO: LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS – CLEI –

Los procesos curriculares de los CLEI de educación básica formal jóvenes y/o adultos y educación media académica de jóvenes y/o adultos responderán a lo establecido como objetivos generales de la educación básica y objetivos específicos de la educación media académica, en la Ley 115 de 1994. Por eso, los planes estudios incluyen los procedimientos de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población joven y adulta.

ARTICULO NOVENO: REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

La Institución tiene un registro escolar único para los grados, programas y ciclos que ofrece, que contiene, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral. Para los efectos de transferencia a otra Institución, la valoración por desempeños dentro de cada área/asignatura se expresa en los términos de desempeño Superior, Alto, Básico, y Bajo de acuerdo a los resultados de cada estudiante y atendiendo a lo establecido a nivel nacional.

La IE ha establecido cuatro periodos académicos, cada uno consta de 10 semanas, genera un informe por cada uno, el cual se entrega la primera semana después de terminado el periodo. Al finalizar el año se genera un informe final, quinto informe que determina la valoración del desempeño anual de cada área y define la promoción. (Mencionar el quinto boletín)

Para el caso de los CLEI V y VI como su modalidad es semestralizado, se establecen dos periodos con un informe por cada uno, y un tercer informe que determina la valoración del desempeño anual de cada área y define la promoción.

Los modelos de educación flexible, proceso básicos y aceleración del aprendizaje, se adaptan al diseño de boletines de la Institución Educativa y la entrega de informes académicos; los resultados de la evaluación se emiten según las áreas vistas, así el trabajo en el aula sea interdisciplinar, en el cual debe aparecer el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante y su representación en la escala valorativa.

Cuando un estudiante no termina la totalidad de tiempo contemplado por el programa y luego regresa a solicitar un certificado de estudio, se le elabora con el último grado cursado antes de ingresar al programa, si lo hizo en la Institución Educativa.

En el caso de preescolar el boletín será un informe descriptivo que permitan a los docentes y a las familias, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas.

Otras consideraciones:

- ✓ Se respeta el proceso de promoción que tenga el estudiante de otra Institución Educativa, al llegar a nuestra institución.

- ✓ Cuando un estudiante llega iniciado el año escolar, en la secretaría de la Institución Educativa, le registran las valoraciones que trae de los periodos ya cursados.
- ✓ Cuando los periodos académicos de nuestra Institución Educativa no coinciden con los de la Institución Educativa de procedencia, se le homologan los periodos completos ya cursados y se asumen como parciales las mismas valoraciones del periodo en el que ingresa, las cuales serán tenidas en cuenta con las nuevas que obtenga en su estadía en nuestra Institución Educativa.

Nota: Se reitera y aclara que las notas que se presentan en la secretaría académica como definitivas de periodos ya cursados en otras instituciones educativas, serán registradas en el sistema académico por parte de las secretarías, sin embargo, las notas que se alleguen como parciales deben ser registradas por cada uno de los docentes que dictan las áreas del grado al que llega el estudiante y estará bajo responsabilidad de la coordinación la supervisión de que el procedimiento se lleve a cabo para evitar la afectación del estudiante.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cada año lectivo el Consejo académico nombrará las Comisiones de Evaluación y Promoción que serán las encargadas de:

- ✓ Analizar el desarrollo de los procesos académicos y formativos, quienes al terminar cada período harán las respectivas recomendaciones.
- ✓ Proponer estrategias de mejoramiento para alcanzar los logros propuestos para el grado
- ✓ Establecer estrategias de mejoramiento para los/as estudiantes que presentan deficiencias y hacerles seguimiento.
- ✓ Definir reconocimientos para lo/as estudiantes que presentan excelente desempeño académico.
- ✓ Estudiar, al finalizar el año académico, el caso de cada uno de los (las) estudiantes considerados para la repetición de un grado.
- ✓ Estudiar la promoción o no de los (las) estudiantes con necesidades educativas especiales y/o ritmos de aprendizaje diferenciales.
- ✓ Definir la promoción anticipada de quien la solicite.

Las comisiones de evaluación, seguimiento y promoción estarán integradas por: Docentes orientadores del grado/ciclo, los maestros que dirigen las asignaturas, un padre/madre de familia y un estudiante, del grado superior de cada ciclo y el rector o por delegación suya el coordinador(a), quienes se reunirán al finalizar cada periodo académico.

Nota: En el caso de los CLEI se obvia la participación del padre/madre de familia.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, son para todos los grados, programas y ciclos ofrecidos en la IE y serán:

- ✓ Dar un informe verbal y escrito a las familia o acudientes y estudiantes en la sexta (6^{ta}) semana de cada periodo académico.
- ✓ Hacer una reunión en cada período por áreas para evaluar debilidades y/o fortalezas.
- ✓ Realizar actividades complementarias con los estudiantes y solicitar acompañamiento de las familias y/o acudientes.

- ✓ Recurrir al apoyo de maestras y estudiantes de apoyo, practicantes, estudiantes del Servicio Social del estudiantado, psicología, entre otros, para favorecer los procesos formativos y académicos de los estudiantes.
- ✓ Determinar fechas para la realización de planes de mejoramiento y actividades de apoyo, hacer registro de las mismas.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes se realizan en todas las Áreas y para cada periodo académico, para todos los grados, programas y ciclos, favoreciendo su intención formativa y que promueva la toma de conciencia del proceso de aprendizaje, ayudándole al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño. Se propone el siguiente instrumento para que fortalezcan su proceso de autoevaluación:

Indicador de evaluación	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
	Valoración			
Cumplimiento de los desempeños previsto para el periodo.				
Cumplo oportunamente con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otros).				
Acojo con respeto las orientaciones realizadas por el maestro/a para el desarrollo de las clases y las actividades asignadas				
Mi actitud en clase es proactiva, responsable, respetuosa, y ordenada.				
Me preparo adecuadamente para presentar todo tipo de evaluaciones y actividades programadas.				
Respeto los aportes de mis compañeros y expreso mis opiniones sin agredir al otro.				
Asisto puntualmente a las clases.				
Tengo dedicación, entusiasmo y deseo de superación frente a los contenidos del área				
Valoración total de autoevaluación.				

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes de todos los grados, programas y ciclos, serán:

- ✓ Banco de talleres que complemente las actividades de clase.
- ✓ Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, orientador/a de grupo y coordinación.
- ✓ Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
- ✓ Hacer usos de las TIC en todas las áreas.
- ✓ Seguimiento al mejoramiento en cada área.
- ✓ Crear incentivos para los estudiantes que obtengan un Desempeño Superior (en pruebas nacionales e internacionales), y estudiantes con talentos excepcionales a nivel cognitivo, artístico, cultural, deportivo o similar.
- ✓ Planear actividades especiales con estudiantes que presentan desempeños bajos.
- ✓ Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluados y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

- ✓ Los planes de mejoramiento se presentan durante el periodo y las actividades de apoyo una vez finaliza el periodo (cuarta semana).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área /Asignatura
2. Orientador/a de grupo.
3. Coordinación
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, dirigido al docente responsable de la decisión tomada, para lo cual tiene como plazo, los tres días hábiles siguientes a dicha determinación.
3. En caso de no resolverse la situación puede enviarse comunicación primero a la comisión de evaluación y promoción, y si no hay respuesta o solución satisfactoria se envía la petición al consejo académico quien analizará el hecho y emitirá algunas acciones a emprender.
4. Se puede presentar recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
5. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso y se puede acudir a la secretaría de educación, inicialmente al núcleo y luego al ente central.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder, de 5 días hábiles. El estudiante, padre de familia y/o acudiente, podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, acto seguido, corroborada la situación demandada procederá según corresponda. Luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa y por escrito.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: REQUISITOS DE GRADUACIÓN

A. PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

- ✓ Haber alcanzado todos los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas del grado undécimo.
- ✓ Certificados de estudio de quinto a undécimo.
- ✓ Presentar certificación por servicio social del estudiantado.
- ✓ Certificar las cincuenta horas de constitución política.

B. PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER CON MEDIA TÉCNICA

- ✓ Haber alcanzado todos los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas del grado undécimo, y las establecidas para la media técnica
- ✓ Certificados de estudio de quinto a undécimo.
- ✓ Presentar certificación del proyecto productivo.
- ✓ Certificación aprobatoria por parte del ente articulador de la media técnica.
- ✓ Certificar las cincuenta horas de constitución política.

Nota: Los estudiantes del grado undécimo y CLEI 6 que sean promovidos con un área en desempeño bajo pueden decidir si son proclamados bachilleres al finalizar el año o si presentan la actividad de refuerzo al inicio el siguiente año lectivo y se gradúan sin ceremonia.

PARAGRAFO 1: Niveles y ciclos que realizarán acto de clausura o/y certificación.

- Los estudiantes que terminen el grado 9º y CLEI 4, que hayan aprobado las áreas, recibirán un Certificado donde conste la culminación del nivel de Educación Básica.
- Los estudiantes que culminen Preescolar.
- Los estudiantes que finalizan el grado undécimo y CLEI 6 que cumplan con los requisitos anteriormente establecidos.

ARTICULO DECIMO SEXTO: EVALUACIONES EXTERNAS.

La institución se ajusta a lo establecido a nivel municipal y nacional con relación a la realización de pruebas externas y dispone su capacidad logística y organizativa para realizar estos procesos con seriedad, claridad, compromiso y eficiencia. Se motivará a los/as estudiantes para que participen de manera responsable en la realización de las pruebas SABER (grados tercero, quinto, séptimo, noveno y once) u otras que se den, siempre y cuando cuente con el aval de rectoría o la instancia encargada. Como una manera de preparar los estudiantes a nivel interno la institución realizarán pruebas de este tipo por lo menos dos veces al año.

ARTICULO DECIMO SEXTO: CASOS DE DESERCIÓN.

Los estudiantes que presenten deserción por dos años consecutivos (habiendo obtenido por consiguiente la reprobación del año) deberán acatar lo contenido en el parágrafo 2 del literal c del artículo quinto del presente documento que reza: “los (las) estudiantes que por segundo año consecutivo hayan reprobado el mismo grado, deben buscar otros modelos de formación y propuesta educativa para que puedan seguir avanzando en su proceso académico, perdiendo su cupo en la institución educativa.”

ARTICULO DECIMO SÈPTIMO: ESTRATEGIAS PARA EVITAR LA DESERCIÓN.

1. Factores identificados como causas de deserción escolar:

Dentro de procesos de revisión documental y tomando como referencia los casos de deserción escolar presentados en la institución, se concluye que hay una serie de factores que tienen incidencia directa en la falta de permanencia en el sistema educativo de algunos estudiantes.

Entre estos se encuentran, la repitencia, el bajo nivel económico, las metodologías tradicionales, como las más relevantes, con esto se transmite la idea que los jóvenes no se van de la institución por simple capricho, siempre que se presenta un caso de deserción, este está rodeado por un elemento motivante que ha llevado a ese estudiante a tomar esa decisión.

Dichos factores de engloban en diferentes categorías y no son excluyentes pues en un caso de deserción puede encontrarse más de un factor:

- ✓ De tipo económico: transporte, uniformes, costos educativos, alimentación escolar y útiles.
- ✓ De tipo de emergencia: conflicto armado, desplazamiento forzado
- ✓ Antecedentes: repitencia, extra-edad, expulsión.
- ✓ Pertinencia del proceso educativo: poco interés en el estudio, necesidades educativas especiales, interés en educación no formal, estrategias poco útiles, jornadas u horarios poco flexibles, educación poco pertinente a intereses.
- ✓ Convivencia escolar: violencia, acoso escolar, conflictos del hogar con la institución educativa, no adaptación a perfil institucional.
- ✓ Otros: hogares que cambian de domicilio, problemas económicos de los hogares, maternidad-paternidad, trabajo infantil, situaciones de enfermedad o muerte de familiares.

Este diagnóstico de la problemática, permite analizar y adoptar estrategias para su intervención. No obstante, la institución educativa cuenta con modelos pedagógicos flexibles, que buscan responder a las necesidades de los estudiantes como punto de partida en la generación de condiciones que garanticen la permanencia estudiantil.

2. Estrategias de reducción de la deserción escolar

Ya descritos los factores asociados a los casos de deserción escolar y en el marco de un modelo pedagógico flexible, se procede a plantear estrategias que consoliden la política institucional de permanencia para reducir dicha problemática:

- ✓ Establecimiento de sistema de monitoreo constante por parte de los orientadores de grupo que permita tomar alertas a casos probables de deserción teniendo como base los factores asociados antes mencionados.
- ✓ Apoyos de tipo económico para el bienestar estudiantil, como la vinculación a programa de tiquete estudiantil, restaurante escolar, donación de uniformes y accesibilidad a útiles escolares.
- ✓ Implementación de metodologías de corte pedagógico y didáctico que permitan al estudiantado participar de manera activa en su proceso formativo, además de obtener mayor interés al ver la articulación del contenido teórico de las áreas con su contexto cercano.
- ✓ Flexibilidad de horarios, luego de evaluar el caso, tomar acciones como la semiescolarización, el aprovechamiento de recursos virtuales o el acompañamiento desde las asesorías en espacio extraescolar.
- ✓ Implementar con mayor frecuencia talleres de formación a las familias que manifiestan conductas inapropiadas frente a la educación de sus hijos.
- ✓ Disposición de espacios para la participación de las familias buscando que contribuyan con el buen desempeño académico de los estudiantes, quienes se sienten motivados por alcanzar grandes logros al ver el interés de sus padres por vincularse a las actividades culturales, recreativas y académicas que realiza la institución.
- ✓ El trabajo consciente y estructurado desde diferentes áreas donde la transversalidad este dada por el proyecto de vida y la orientación vocacional de los estudiantes.
- ✓ Conformación de grupos de estudio donde se delegue responsabilidad de tutorías a los estudiantes en los que se evidencie receptividad a los temas vistos.
- ✓ Ofrecer asesoría por psicorientación a las familias con problemas visibles (siempre y cuando se pueda contar con ese profesional en la IE).
- ✓ Crear periódicamente espacios para las expresiones artísticas donde se estimule el desarrollo la creatividad en los estudiantes.

- ✓ Establecer altas expectativas en las áreas de asistencia, aprovechamiento académico y comportamental.

Se debe tener en cuenta que cada uno de los casos identificados con probabilidad o disposición de deserción, deben ser evaluados en términos académicos y convivenciales por comisiones de evaluación y promoción, y mesas de atención, reportando casos complejos a consejo académico, comité de convivencia y/o consejo directivo como máxima instancia del gobierno escolar para la toma y ejecución de acciones de intervención.

Por otra parte debe haber un acompañamiento a las familias donde se han presentado casos, desde el componente de orientación académica se indaga sobre las situaciones familiares que pueda estar afrontando el estudiante.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES ACADÉMICAS

Planes de nivelación: Estos son los planes que deben realizar los estudiantes que hasta el tercer periodo presentan dificultades y riesgo de reprobación al finalizar el año. El consejo académico anualmente, definirá el cronograma de aplicación y lo socializará con la comunidad académica.

Estos también aplican en el momento en que el estudiante inicia la vida académica en la institución sin registrar notas para iniciar el año o con deficiencia en el año anterior. Se definen por el consejo académico y se avalan por parte del comité directivo.

Planes de mejoramiento: Son los planes que se realizan de manera constante en cada una de las áreas a lo largo del periodo y del año, los genera constantemente el docente.

Planes de apoyo: Estos son los planes que se presentan al finalizar cada periodo escolar como última oportunidad de mejoramiento para la superación de las debilidades presentadas a lo largo del periodo anterior, se hace en la cuarta semana del segundo, tercer y cuarto periodo, y la última semana del cuarto periodo.

Plan de recuperación: Los presenta el estudiante que al finalizar al año es promovido con un área reprobada, se hace por interés y solicitud del estudiante y(o) su familia. Debe presentarse en el primer mes del año lectivo. El procedimiento se rige según el parágrafo 1 del apartado “Promoción al final del año lectivo”.

Caso especial para estudiantes que llegan a la Institución Educativa ya avanzado el calendario escolar y no presentan notas: Los estudiantes que no presentan notas al llegar a la institución por diferentes motivos (llegados de otros países, desplazamiento, etc.) podrán presentar durante el periodo que entran a cursar, un reconocimiento de saberes para homologar las notas que tengan pendientes de periodos ya transcurridos, para esto pueden realizar las actividades de apoyo de los periodos pendientes o los planes de nivelación según sea el tiempo en que se vincula a la IE. El maestro/a puede determinar, según el desempeño del estudiante, la valoración del periodo anterior al de su matrícula.

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 1290 de abril 16 de 2009
- La autoevaluación y coevaluación en una enseñanza centrada en la práctica reflexiva. Universidad de Barcelona didáctica de la lengua y la literatura programa de doctorado (2007-2008)
- Decreto 1075 de mayo de 2015.